



En concordancia con lo dispuesto en nuestra Constitución Política Artículo 169 y Ley de Planificación Urbana Artículo 15, sobre la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador y los reglamentos de desarrollo urbano conexos en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor.

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), conocedor de la complejidad de los nuevos procesos de Ordenamiento Territorial, se han vuelto ejercicios técnicos altamente sofisticados y complejos, por el deber de preservar el medio ambiente, el recurso hidrogeológico y el manejo adecuado del territorio mediante el empleo de nuevas tecnologías que permiten un estudio más pormenorizado, lo que permite propuestas mucho más precisas y de mayor calidad, pero también, como se dijo antes de mayor complejidad en el proceso de elaboración y aplicación de los Planes Reguladores.

Ha puesto a disposición de las Municipalidades del país, un nuevo servicio al cual se le ha denominado “Servicio de Acompañamiento” desarrollado para mejorar el desempeño en los procesos de planificación urbana y ordenamiento territorial que se llevan a cabo en el país. De forma que los procesos de revisión y aprobación, se vuelvan más ágiles, adelantando los procesos de seguimiento de las etapas que conforman los Planes Reguladores.

OBJETIVOS Y VENTAJAS



Efectuar una revisión por etapas, contextualizada, interactiva y apegada a la normativa vigente en materia de ordenamiento territorial, con respecto al proceso de elaboración del plan regulador cantonal durante el periodo efectivo del convenio.



Contribuir al mejoramiento de los procesos de trabajo que llevan a cabo la municipalidad para elaborar y/o actualizar sus propuestas de planes reguladores cantonales, orientando y facilitando la aplicación de los elementos teórico – conceptuales y metodológicos establecidos en el Manual de Planes Reguladores durante el periodo efectivo del convenio.



Analizar, evaluar y retroalimentar la información generada por la municipalidad a través de los Talleres de trabajo conjuntos entre el municipio y El Instituto durante el periodo efectivo del convenio.



Lograr que la alta inversión monetaria realizada a nivel municipal, pueda rendir frutos al culminar satisfactoriamente todo el proceso de revisión y aprobación de su plan regulador.

El servicio de acompañamiento técnico para la revisión y mejoría de la propuesta de plan regulador, se basa en el seguimiento de los pasos para la formulación del plan cantonal o costero, mediante aprobaciones parciales por parte del INVU de cada una de las etapas, en la cual se contextualizan cinco procesos importantes:



ENCUENTROS "IN SITU" que se realizan, a través de uno o más consultores del Instituto, y máximo cuatro veces por año.



REVISIONES de la propuesta del plan regulador **POR ETAPAS** terminadas que pueden programarse como micro talleres o acompañamiento entre las partes, según la necesidad y avance en el desarrollo del proceso de Planificación en las cuatro fases de elaboración del plan regulador.



TALLER DE INDUCCIÓN al Manual de Planes Reguladores para técnicos municipales y consultores privados.



SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES y recomendaciones durante las actividades a realizar en cada una de las etapas de revisión del plan.



ACOMPañAMIENTO mediante los medios electrónicos disponibles como el correo electrónico, video llamadas, redes sociales o atenciones presenciales en las instalaciones del INVU y del municipio, con previa calendariación, según necesidad y disponibilidad de los funcionarios de ambas dependencias.

El servicio de acompañamiento es una herramienta que el INVU ofrece a las municipalidades del país por medio de un **Convenio** entre la **Municipalidad y el Instituto**, por un costo anual que puede o no ser prorrogado, de común acuerdo entre las partes.

Para obtener mayor información del nuevo servicio, tales como plazos, actividades conjuntas y costos, se les invita a contactarse con la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial (UCTOT) del Departamento de Urbanismo del INVU.

CONTACTO:

 **ARQ. DANIEL BRENES ARROYO**

 **DBRENES@INVU.GO.CR**

 **2211 0012**